



MAT.: CADUCA LAS PATENTES DE ALCOHOLES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 29 DIC 2021  
DECRETO: N° 2555



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Los Dictámenes N° 301 de 1991, N° 51.153 de 1999 y N° 12.500 de 2002 de la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Los Artículos 23 al 34 del DL N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.
7. El acuerdo de Concejo de Municipal N° 195 de Sesión Extraordinaria N° 17 de fecha 28/12/2021, en el cual el Honorable Concejo Municipal, "**Aprueba la Caducidad de 07 Patentes de Alcoholes que no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.925 "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"**".
8. D.A. N° 2.547 de fecha 28/12/2021, Apruébese el Acuerdo N° 195 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Extraordinaria N° 17 de fecha 28/12/2021.
9. D.A. N° 1924 de fecha 05/10/2021, Establece Orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Que, los requisitos para renovar las patentes de alcoholes son los mismos que se exigen para otorgarla, por lo que al momento de solicitar dicha renovación existe un hecho sobreviniente que elimine uno o más de esas exigencias, la autoridad está facultada para denegar tal patente.

Tanto, para el otorgamiento como para la renovación de patentes de alcoholes, las municipalidades deben exigir que se les acredite que las construcciones en que pretendan funcionar o funciones los negocios o establecimientos que amparan tales patentes se encuentran recepcionadas por la Dirección de Obras Municipal

DECRETO:

1. CADÚQUESE A CONTAR DEL 01 DE ENERO DE 2022, los siguientes Roles de las Patentes de Alcoholes que se indica:

|                     |   |                                |
|---------------------|---|--------------------------------|
| Nombre              | : | Fuentes Berrios Miguel Enrique |
| Rol                 | : | N° 400-203                     |
| Actividad Económica | : | Restaurante Diurno.            |
| Nombre              | : | Fuentes Berrios Miguel Enrique |
| Rol                 | : | N° 400-204                     |
| Actividad Económica | : | Restaurante Diurno.            |
| Nombre              | : | Elizabeth Manriquez Seidelmann |
| Rol                 | : | N° 400-237                     |
| Actividad Económica | : | Restaurante Diurno.            |
| Nombre              | : | Elizabeth Manriquez Seidelmann |
| Rol                 | : | N° 400-239                     |
| Actividad Económica | : | Restaurante Nocturno.          |



Nombre : Maria Fernanda Rojas Lisboa  
 Rol : N° 400-383  
 Actividad Económica : Restaurante Diurno.

Nombre : Maria Fernanda Rojas Lisboa  
 Rol : N° 400-384  
 Actividad Económica : Restaurante Nocturno.


Nombre : Inmobiliaria y Constructora los Alpes Ltda.  
 Rol : N° 400-409  
 Actividad Económica : Hoteles.

2. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular a de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS**  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
 ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C./grp.-

**DISTRIBUCION:**

- > Contribuyentes (1)
- > Patentes Comerciales y Rentas (1)
- > Dirección Jurídica. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > 3° Comisaria de Algarrobo (1)
- > Juzgado de Policía Local (1)
- > Archivo.- (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

29 DIC 2021

2555

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCIÓN: 29 DIC 2021  
 FECHA SALIDA: 30 DIC 2021  
 OBSERVACIÓN Nº

